

Nov. 13 de 1846

En la República del Paraguay, Independencia
o libertad. Circular = La consulta hecha por
el ciudadano Juez de paz del departamento de
Limpio sobre que frecuentemente ocurren ante
el los vecinos de aquel departamento con el objeto de
otorgar testimonios y hacer autorizar expedientes
de venta y otras contrataciones públicas, cuyas facultades
no devían en él, fue elevada por mi al
Supremo conocimiento del Excelentísimo Señor

Vol: 276 Sección: historia
Nº : 15
Año: 1846
Circular sobre facultades del juez Paz.
Foj: 1

Jesús y Juncal, y también de contra...
en caridad de su mismo peior, debiendo for-
mar los convenientes protocolos, y franquear
los testimonios que pidiere las partes, y con
esta declaración devolverse el expediente a la
consulta a su Señoría el Juez Superior de
Apelaciones para que la comuniqué a quienes
correspondan = López = Andrés Gil Secretario del
Supremo Gobierno = Lo transcribo a Usted pa-
ra su inteligencia y cumplimiento, y que de-
jando al efecto copia autorizada de esta Suprema
Determinación bajo la correspondiente coman-

Nov. 13 de 1846

1
En la República del Paraguay, Independencia
o muerte. = Circular = La consulta hecha por
el ciudadano Juez de paz del departamento de
Limpio sobre que frecuentemente ocurrían ante
el los vecinos de aquel departamento con el objeto de
otorgar testamentos y hacer autorizar escritura
de ventas y otras contratos públicos, cuya faul-
tades no ocurrían en el, fue elevada por mi al
Supremo conocimiento del Excelentísimo Señor
Presidente de la República, y le ha servido Su
Excelencia proveer lo siguiente = Al señor D.
Francisco de Asís ochocientos noventa y seis =
Los jueces de paz creados en los departamentos
de ~~Paraguay~~ en que ha cesado la Comisión Je-
ficial de Gobierno que ~~funcionaba~~ ~~para~~ ~~en~~
todavía con referencia al presente Decreto, escriba-
rán de testamentos, codicilos, donaciones, poder es-
pacial y general, y también de contratos ~~hechos~~
en caridad de quince pesos, debiendo for-
mar los convenientes protocolos, y franquiar
los testimonios que pidiere las partes, y con
esta declaración derivarse el expediente a la
consulta a Su Señoría el Juez Superior de
Apelaciones para que la comunique a quienes
corresponda = López = Andrés Gil Secretario del
Supremo Gobierno = Lo transcribo a Ustedes pa-
ra su inteligencia y cumplimiento, y que de-
jando al efecto copia autorizada de esta Suprema
Determinación bajo la correspondiente coman-

cia en este expediente, el ultimo lo devolva a mi di-
stribucion. Dada en la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de
Aguosto de noventa y seis. Juan Jose Abreguero = A
los Ciudadanos Jueces de lo Civil, de Departame-
ntos de Limpio, de los Departamentos de San Jose
y de la Plata y el Segundo de San Roque.
Comunicada este testimonio con la circular de
su contenido que con esta fecha he pasado al Jefe
de San Jose y paz del Departamento de San Jose
de Limpio, a la que en caso necesario me remi-
to. En cumplimiento de lo en ella ordenado
envio la presente copia para uso del Jefe
de lo Civil de mi cargo y firmo con sello
en la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de Agosto
de noventa y seis. Juan Jose Abreguero =
Pelaez = Teniente Coronel de la Plaza = Teniente
Juan Jose Esteban =

Copia fiel del testimonio que obra a f. 28 del cuaderno.
Consultas y Resoluciones Supremas.

Juan Jose Abreguero